



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1203/2016
Fecha Resolución: 30/12/2016

En la fecha y con el número arriba indicados, el Sr. Alcalde-Presidente ha adoptado la siguiente Resolución:

CALIFICACIÓN AMBIENTAL INSTALACIÓN RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA OPTICA HASTA EL HOGAR EN TOCINA Y LOS ROSALES

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Jesús Ramiro Guzmán en representación de JEYCA TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L., interesando Calificación Ambiental de la actividad de INSTALACIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA HASTA EL HOGAR EN TOCINA Y LOS ROSALES, con cabecera en c/ Virgen del Carmen nº 3 (referencia catastral 8661224TG5686S0001TQ), de este Municipio.

CONSIDERANDO: Que por su naturaleza y características, y en armonía con las prescripciones de la Ley de la Junta de Andalucía 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la redacción dada la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, se trata de una actividad comprendida en el anexo primero, con el nº 13.57.BIS. INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES NO INCLUIDAS EN EL EPÍGRAFE 13.57, estando sometida a Calificación Ambiental mediante Declaración Responsable y, siéndole de aplicación el Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

CONSIDERANDO el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 28 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento con fecha 28 de diciembre de 2016.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO: Calificar favorablemente la actividad de INSTALACIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA HASTA EL HOGAR EN TOCINA Y LOS ROSALES con cabecera en c/ Virgen del Carmen nº 3 (referencia catastral 8661224TG5686S0001TQ), de este municipio, por JEYCA TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L., de acuerdo con el proyecto y anexo presentado, desde el punto de vista de su Calificación Ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO. Notificar a JEYCA TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L. que no podrá comenzar a ejercerse la actividad hasta que se aporte a este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificado final de instalaciones del técnico redactor del proyecto presentado.
- Declaración Responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 y en la disposición adicional tercera de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

TERCERO. Notificar en forma esta resolución a la interesada y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

Código Seguro De Verificación:	mJFtmUzp7aR4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	30/12/2016 12:06:53
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	30/12/2016 09:57:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mJFtmUzp7aR4Vv9QWBN/gQ==		






AYUNTAMIENTO DE TOCINA
SECRETARIA
URBANISMO

17 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de Diciembre, en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la resolución.

CUARTO. Inscribir la resolución en el Registro Municipal de Calificación Ambiental previsto en el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Tocina. Doy fe, el Vicesecretario-Interventor.

Código Seguro De Verificación:	mJFtmUzp7aR4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	30/12/2016 12:06:53	
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	30/12/2016 09:57:37	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/mJFtmUzp7aR4Vv9QWBN/gQ==			